

---

**Conferencia de las Partes del Año 2000  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

4 de mayo de 2000  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 24 de abril a 19 de mayo de 2000

**Propuestas para aumentar la eficacia de la consolidación  
del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación,  
incluido un programa de acción**

**Documento de trabajo presentado por Noruega y los Países Bajos**

**I. Antecedentes**

La presente propuesta se basa en la Decisión I, “Consolidación del proceso de examen del Tratado”, aprobada por la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado. Deben elaborarse mejores procedimientos de trabajo para revitalizar el proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación. Con tal fin debe prepararse un programa de acción que tenga en cuenta las decisiones adoptadas por las partes en el Tratado. Con arreglo a un programa de esta clase las partes se comprometerían a cumplir las decisiones adoptadas por la Conferencia de examen en el período comprendido entre dos de esas conferencias. Para que esto sea posible, cada período de sesiones de la Comisión Preparatoria debería dedicarse a un número limitado de cuestiones temáticas concretas. Además, debería incluir una parte sobre nuevas iniciativas y medidas y otra parte en la que se examinara el funcionamiento del Tratado, cuestiones regionales, el cumplimiento y la universalización, y cuestiones de procedimiento relativas a la Conferencia de examen.

**II. Propuesta**

1. Los Estados Partes afirman la necesidad de seguir avanzando con determinación hacia la plena realización y aplicación efectiva de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme. Con tal fin los Estados Partes aprueban un programa de acción para reforzar la consolidación del proceso de examen del Tratado.

2. Los Estados Partes convienen en que el Programa de Acción debe incluir los elementos siguientes que habrá que examinar para el período comprendido hasta la Conferencia de examen de 2005:

- Entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- Negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares;
- Medidas de transparencia con respecto a los arsenales estratégicos y no estratégicos e intercambio de información y opiniones sobre las reducciones de armas nucleares;
- Opciones para ocuparse del material fisionable que pueda utilizarse para producir armas;
- Utilización con fines pacíficos de la energía nuclear;
- Adhesión a los acuerdos amplios de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y al nuevo Protocolo Adicional de salvaguardias totales del Organismo.
- Disposiciones multilaterales de control de las exportaciones con miras a aumentar la transparencia de los controles de exportación relacionados con materiales nucleares;
- Garantías de seguridad;
- Zonas más libres de armas nucleares.

3. Los Estados Partes convienen en que cada período de sesiones de la Comisión Preparatoria conste de los tres componentes siguientes: una parte centrada en cuestiones específicas del Programa de Acción, una parte relativa a nuevas iniciativas y medidas pertinentes para el Tratado sobre la no proliferación, y una parte que examine el funcionamiento del Tratado, cuestiones regionales, el cumplimiento y la universalización, y cuestiones de procedimiento relativas a la Conferencia de examen.

4. Los Estados Partes acuerdan además que la Comisión Preparatoria celebre cuatro períodos de sesiones antes de cada Conferencia de examen. El cuarto debería celebrarse lo antes posible en ese año civil.

5. Los Estados Partes consideran muy conveniente distribuir los temas del Programa de Acción según se indica a continuación:

Primer período de sesiones:

- Entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- Negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable para la producción de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares;

Segundo período de sesiones:

- Transparencia con respecto a los arsenales nucleares estratégicos y no estratégicos e intercambio de información y opiniones sobre reducciones de armas nucleares;

- Opciones para ocuparse del material fisionable que pueda utilizarse para producir armas;
- Utilización con fines pacíficos de la energía nuclear;

Tercer período de sesiones:

- Adhesión a los acuerdos amplios de salvaguardias del OIEA y al nuevo Protocolo Adicional de salvaguardias totales del Organismo;
- Disposiciones multilaterales de control de las exportaciones con miras a aumentar la transparencia de los controles de exportación relacionados con materiales nucleares;

Cuarto período de sesiones:

- Garantías de seguridad;
- Zonas libres de armas nucleares.

6. Los preparativos en materia de procedimiento necesarios para la siguiente Conferencia de examen deberían efectuarse en el cuarto período de sesiones.

\_\_\_\_\_